Petropar
ñanemba'é

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN PR Nº 440/13

Asunción, 13 de noviembre de 2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/13 "SERVICIO DE MONITOREO PARA EL CONTROL Y SONDEO DE POTENCIALES CONTAMINACIONES DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS EN PLANTA VILLA ELISA", CON ID Nº 248.216.

VISTO: La Resolución PRE N° 783/13 de fecha 24 de abril de 2013, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/13 PARA EL "SERVICIO DE MONITOREO PARA EL CONTROL Y SONDEO DE POTENCIALES CONTAMINACIONES DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA"; El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 16 de octubre de 2013, constituido por Resolución PRE Nº 784/13,defecha 24 de abril de2013; el Memorándum UOC N° 308/2013 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 21 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de julio de 2013, presentó oferta la empresa UNIPERSONAL MILPARES de MIGUEL PAREDES FASSINO;

Que, sobre la base de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/13 "SERVICIO DE MONITOREO PARA EL CONTROL Y SONDEO DE POTENCIALES CONTAMINACIONES DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS EN PLANTA VILLA ELISA", CON ID Nº 248.216, en razón de que la oferta presentada por la única empresa oferente UNIPERSONAL MILPARES de MIGUEL PAREDES FASSINO, no cumple con las condiciones exigidas en el pliego de conformidad con lo establecido por el inc. b) del Artículo 30º, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Unidad Operativa de Contratación, por medio del Memorándum UOC N° 308/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, acompaña la recomendación del Comité de Evaluación;

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Orden 248.216;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota interna DJU/CL/1053/2013, de fecha 06 denoviembrede 2013, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución respectiva; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTEDE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1º.- Declarar desierta la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/13 "SERVICIO DE MONITOREO PARA EL CONTROL Y SONDEO DE POTENCIALES CONTAMINACIONES DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS EN PLANTA VILLA ELISA", CON ID Nº 248.216, en razón de

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN PR Nº 440 /13

Asunción, 13 de noviembre de 2013

que la oferta presentada por la única empresa oferente UNIPERSONAL MILPARES de MIGUEL PAREDES FASSINO, no cumple con las condiciones exigidas en el pliego,de conformidad con lo establecido por el inc. b) del Artículo 30º, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación de Petropar proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art.3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO: **FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS**
PRESIDENTE

PETRÓLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C